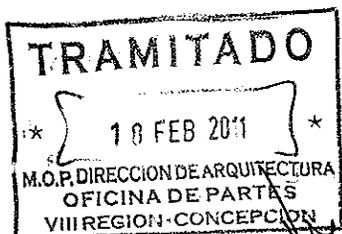


MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO.

REF.: Autoriza Ampliación de Plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 15 DE FEBRERO DE 2011.-

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION. N° 1014 Exenta de fecha 09.11.2010 que Aprueba Trato Directo; la carta del contratista de fecha 14.02.2011; el Informe del Inspector Fiscal del 15.02.2011; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°2 de fecha 15.02.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. M.O.P. N°870/75); el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° **122** /

- 1.- **AMPLÍESE en TREINTA DÍAS (30)** el plazo concedido a la empresa contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA RUT. N° 10.453.111-3, para la ejecución de los trabajos de "MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO", contratada según Res. D.A. CPCION N°1014 (Ex) del 09.11.2010, con un plazo original de 90 días; aumentada en \$12.318.047.- y ampliada en 10 días corridos según Res. D.A. CPCION N°101 (Ex) del 07.02.2011, quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el **21 de Marzo de 2011.-**
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de Febrero de 2011, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

PROCESO N° 4542839.- /

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Concepción, a 15 de Febrero de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**MERCADO PROVISORIO DE TALCAHUANO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°1014 (Ex.) del 09.11.2010, por \$165.664.627.- aumentada en 10 días corridos, según Resolución D.A. CPCION. N°101 (Ex.) del 07.02.2011; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumentos de Plazo de **30 días corridos**.

B.-DE LOS PLAZOS:

1)Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.)	:11.11.2010.
2)Plazo contrato inicial	: 90 días.
3)Fecha de Término Legal original	:09.02.2010.
4)Aumento de Plazo según Res. N°101 (Ex.) del 07.02.2011	:10 días.
5)Fecha de Término	:19.02.2011.
6)Nuevo Aumento de Plazo	:30 días.
7)Nueva Fecha de Término	:21.03.2011.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud del presente aumento del plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de plazo."

3.- El contratista acepta el presente aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle, según carta de fecha 14.02.2011.-

4.- En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

N° Proceso: _____

- 5- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
REGIONAL BÍO-BÍO
MINISTERIAL DE O.O.P.P. REGIÓN DEL BÍO-BÍO
VIII Región del Bío Bío


JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

DQF/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (Intendencia).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo 3.